



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

1

No.

ESCRITURA PÚBLICA DE

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

3

DE LA COMPAÑÍA "BODEGA MECANICA

4

INDUSTRIAL CIA. LTDA." QUE HACE EL

5

SEÑOR HÉCTOR JULIO CEDENO SUBIAGA

6

A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN CEDENO

7

COPPIANO.-.....

8

CUANTÍA INDETERMINADA.-.....

9

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del

10

Ecuador, a los veintiocho días de Diciembre del dos mil, ante mí, ABOGADO

11

IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL

12

CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente contrato,

13

por una parte, el señor HÉCTOR JULIO CEDENO SUBIAGA, estado civil

14

soltero, de ocupación mecánico, y por otra parte el señor EDWIN CEDENO

15

COPPIANO, de estado civil casado, ejecutivo.- Los otorgantes domiciliados

16

en esta ciudad, de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y

17

capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus

18

respectivos documentos de identidad de conocerlos DOY FE.- Bien instruidos

19

en el objeto y resultado que produce la presente Escritura Pública de CESIÓN

20

DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "BODEGA

21

MECANICA INDUSTRIAL CIA. LTDA.", a la que proceden de una manera

22

libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me

23

presentan la minuta que es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el

24

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de CESION de

25

participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

26

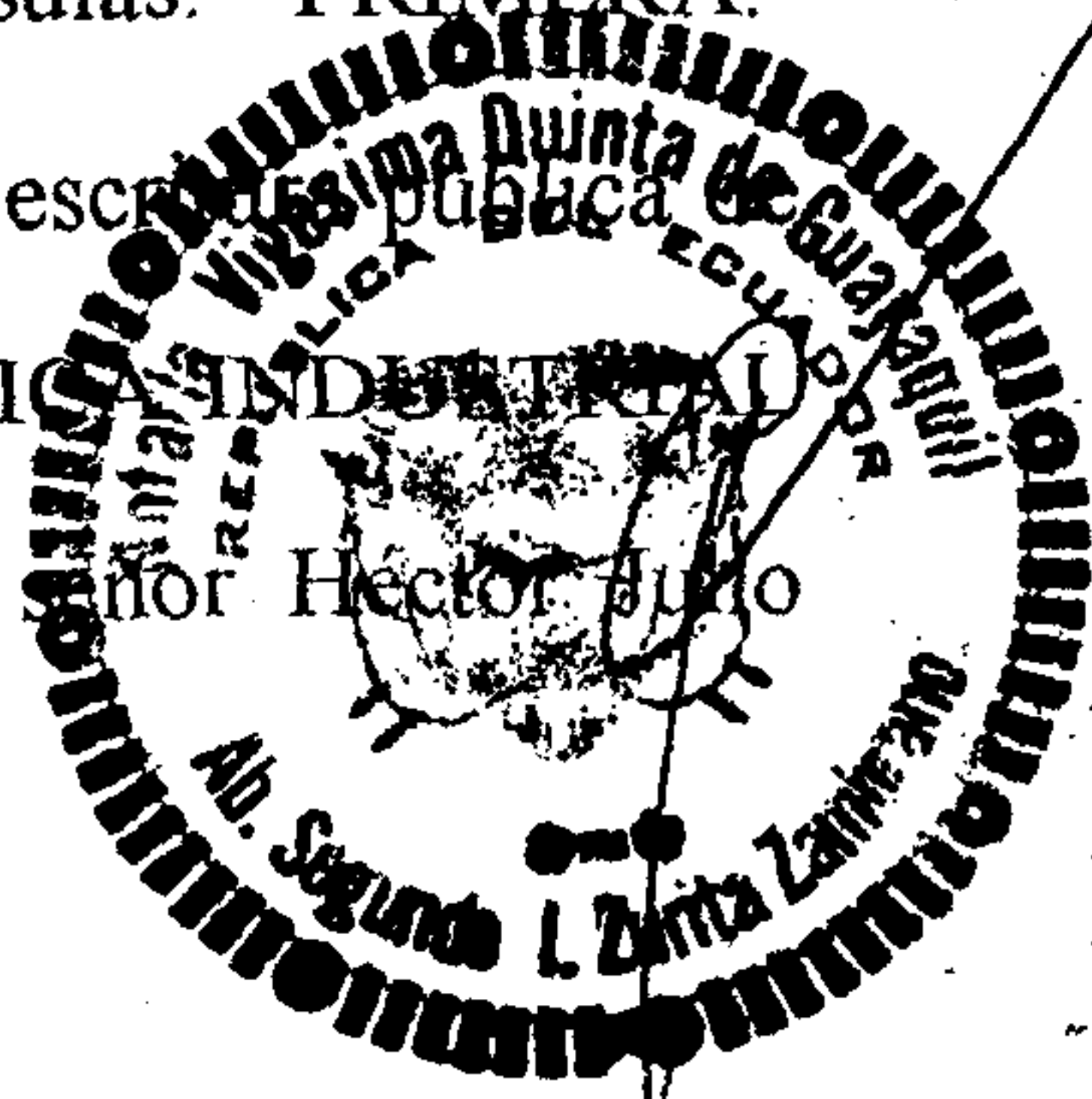
OTORGANTES: Comparecen a otorgar y suscribir la presente escritura pública de

27

cesión de participaciones de la compañía "BODEGA MECANICA INDUSTRIAL

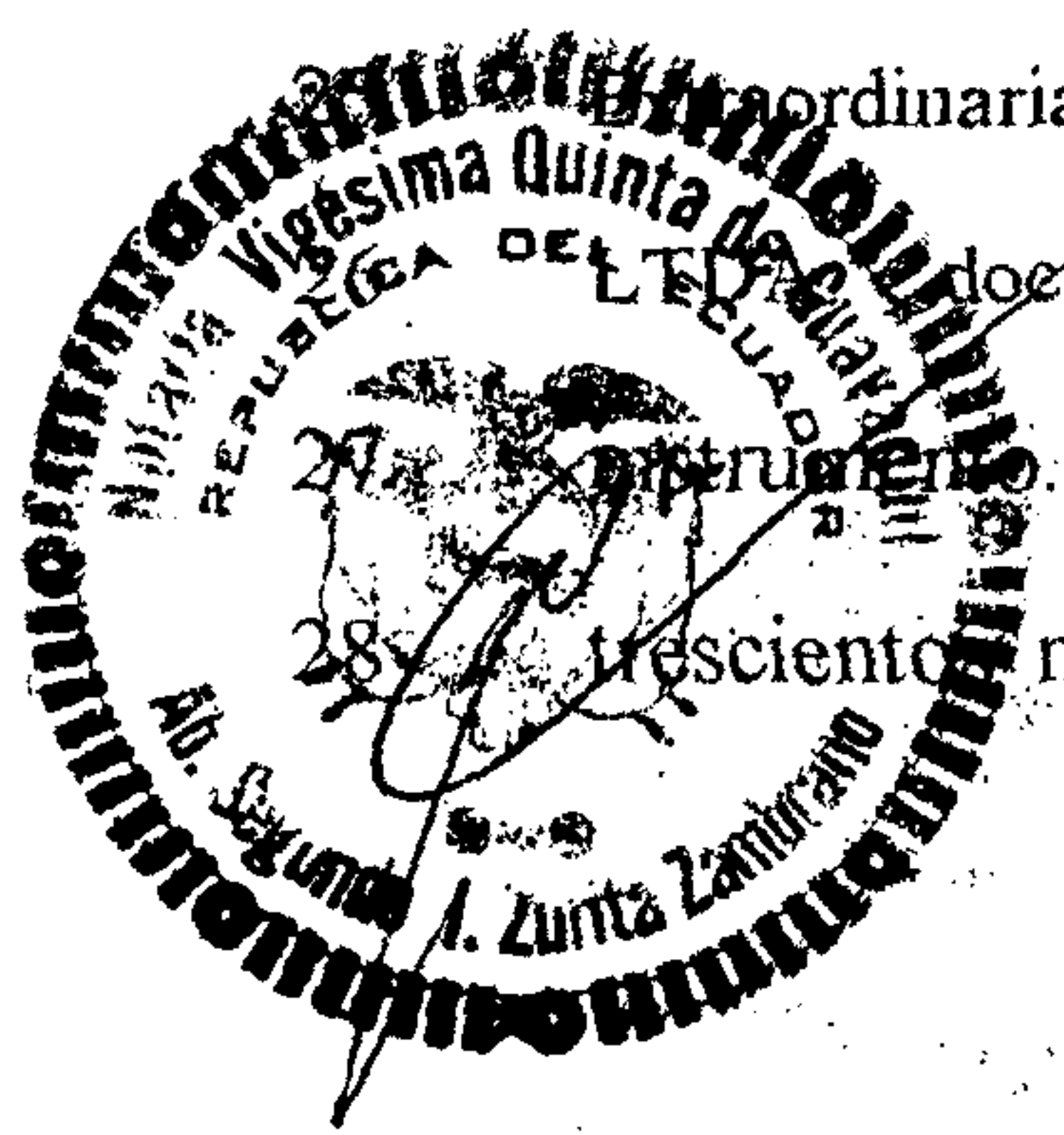
28

CIA. LTDA.", por una parte y por sus propios derecho el señor Héctor Julio



I

1 Cedeño Subiaga, a quien en adelante se lo podrá llamar como el cedente, y, por otra
2 parte así mismo por sus propios derechos el señor Edwin Cedeño Coppiano, a quien
3 en delante se lo podrá llamar simplemente como el cesionario.- SEGUNDA.-
4 ANTECEDENTES: A) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Público
5 del Cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el seis de Marzo de mil novecientos
6 setenta y cinco se constituyó la compañía "Bodega Mecánica Industrial Cía. Ltda."
7 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Abril de mil
8 novecientos setenta y cinco. B) Posteriormente mediante escritura pública otorgada
9 ante el señor Notario público del Cantón doctor Jorge Jara Grau se hizo el aumento
10 de capital de "Bodega Mecánica Industrial Cía. Ltda." el diecinueve de Julio de mil
11 novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
12 el dos de Agosto de mil novecientos setenta y seis. C) Así mismo mediante
13 escritura publica autorizada por el Notario Público del Cantón doctor Jorge Jara
14 Grau, el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro se hizo la
15 cesión de participación del señor Johnny Alberto Cedeño Subiaga a favor del señor
16 Héctor Julio Cedeño Subiaga, según consta de la anotación marginal realizada por
17 el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha veinte de
18 Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- TERCERA.- En sesión de Junta
19 General Extraordinaria de Socios de la compañía "BODEGA MECANICA
20 INDUSTRIAL CIA. LTDA.", celebrada el cuatro de Enero de mil novecientos
21 setenta y siete, se autorizo al socio, señor Héctor Julio Cedeño Subiaga, para que ceda y
22 transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es trescientos ochenta participaciones de
23 su propiedad, de diez mil sucres cada una, perteneciente al capital social de la compañía, a
24 favor del señor Edwin Cedeño Coppiano conforme consta del Acta de Junta General

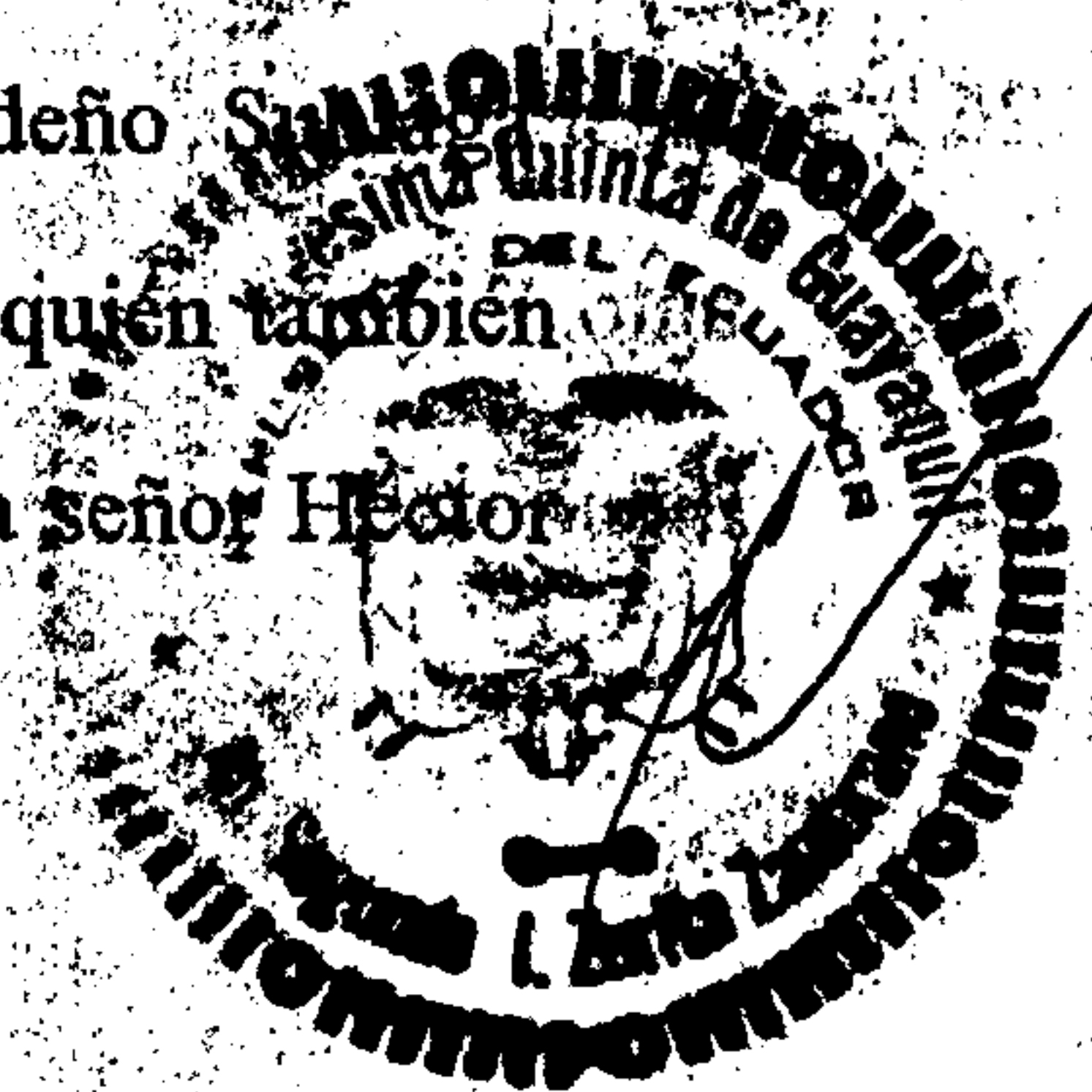


Extraordinaria de Socios de la compañía "BODEGA MECANICA INDUSTRIAL CIA.
documento que adjunto para que sea insertado como parte integrante de este
instrumento. En la actualidad el señor Héctor Julio Cedeño Subiaga tiene
trescientos noventa participaciones del capital social de la compañía, trescientos



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO /
P. D. CANTON GUAYAQUIL

ochenta participaciones adquiridas por aportes realizados al capital social de la
compañía, tanto en su constitución como en su aumento de capital; y, las otras diez
por cesión de participación que le hiciera Johnny Alberto Cedeño Subiaga según
consta de la escritura pública a la que se hace referencia en la cláusula segunda
literal C de este instrumento. Por tanto lo que cede dentro de esta escritura pública
el socio señor Héctor Julio Cedeño Subiaga son las trescientos ochenta
participaciones que dio como aporte al capital social de la compañía "BODEGA
MECANICA INDUSTRIAL CIA. LTDA.", participaciones que fueron las que le
autorizo la Junta General Extraordinaria de Socios que se realizó el cuatro de Enero
de mil novecientos setenta y siete, para que la ceda cuando el lo considere
pertinente.- CUARTA.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BODEGA MECANICA INDUSTRIAL CIA.
LTDA.".- En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Enero de mil
novecientos setenta y siete, a las once horas treinta minutos, en el domicilio social
de la compañía ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía a Daule, se celebra la
Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "BODEGA MECANICA
INDUSTRIAL CIA. LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios: El señor
Héctor Julio Cedeño Subiaga, con trescientos ochenta participaciones de su
propiedad, de diez mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos. El
señor Héctor Fernando Cedeño Vásquez, con diez participaciones de su propiedad,
de diez mil sucres cada una, con igual número de voto, y, el señor Johnny Alberto
Cedeño Subiaga, con diez participaciones de su propiedad, de diez mil sucres cada
una, con igual número de votos. Los presentes resuelven constituirse en Junta
General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que dispone la Ley de
Compañías vigente, para tratar sobre la cesión de trescientos ochenta
participaciones que va a realizar el socio señor Héctor Julio Cedeño
Preside la sesión el Presidente doña Carmen Rosa Cedeño Espinoza quien también
concurre a la sesión y de Secretario actúa el Gerente de la Compañía señor Héctor



I

1 Julio Cedeño Subiaga el mismo que elabora la listas de asistentes, y deja constancia
2 que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan la totalidad del
3 capital social de la compañía. El Presidente declara instalada la sesión y después de
4 deliberar sobre el único punto a tratarse, por unanimidad resuelven autorizar al
5 socio señor Héctor Julio Cedeño Subiaga para que ceda y transfiera todas sus
6 participaciones a favor de Edwin Cedeño Coppiano, dejando constancia los socios
7 que previamente renuncian su derecho preferente para adquirir las participaciones
8 cuya cesión se ha autorizado en esta Junta General Extraordinaria. En virtud de esta
9 cesión de participaciones el socio Héctor Julio Cedeño Subiaga podrá suscribir la
10 respectiva escritura pública de cesión de participaciones en la fecha que él
11 considere pertinente. No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de
12 receso para la redacción del acta. Redactada se reinstala la sesión, se procede a su
13 lectura y es aprobada por todos los presentes que para constancia firman en unidad
14 de acto. Fdo). Héctor Julio Cedeño Subiaga, Fdo). Héctor Fernando Cedeño
15 Vásquez, Fdo) Johnny Alberto Cedeño Subiaga; y, Fdo) doña Carmen Rosa Cedeño
16 Espinoza Presidente de la compañía.- CERTIFICO: Que es copia igual a su original
17 que consta en el libro de actas de Juntas General y que reposa en los archivos de la
18 compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, a cuatro de Enero de mil
19 novecientos setenta y siete.- Héctor Julio Cedeño Subiaga.- Gerente – Secretario.-
20 QUINTA: CESION: Con los antecedentes antes expuestos el señor Héctor Julio
21 Cedeño Subiaga cede y transfiere trescientos ochenta participaciones de su
22 exclusiva propiedad, de diez mil sucres cada una que mantiene dentro del capital
23 social de la compañía "BODEGA MECANICA INDUSTRIAL CIA. LTDA." a
24 favor del señor Edwin Cedeño Coppiano.- SEXTA.- ACLARACIÓN.- Dejo
25 constancia que esta cesión de participaciones no se la había perfeccionado
anteriormente por decisión exclusivamente mía, no obstante que existía la
autorización legal de la Junta General Extraordinaria de Socios para realizar la
anunciada cesión, en virtud de ello y por medio de este instrumento público



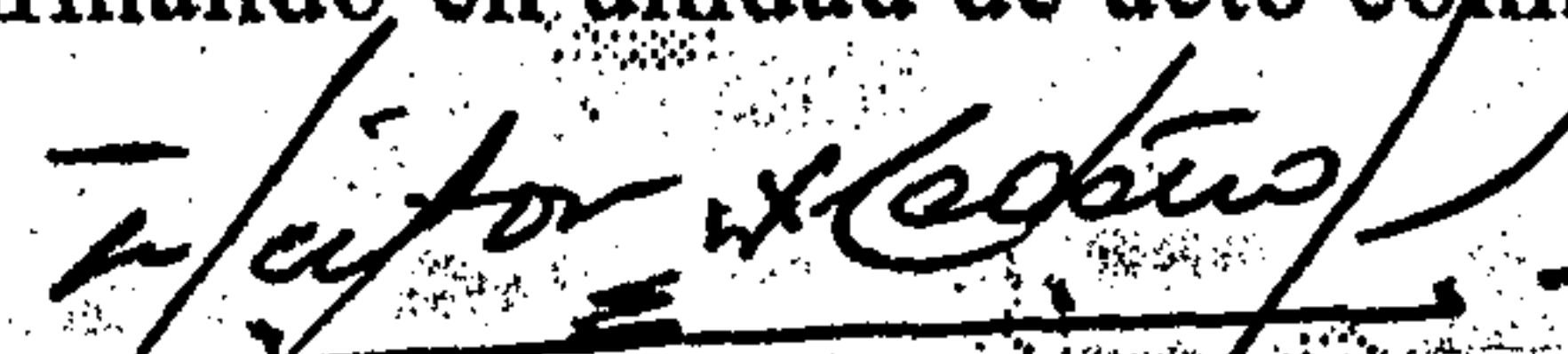


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
P. J. CANTON GUAYAQUIL

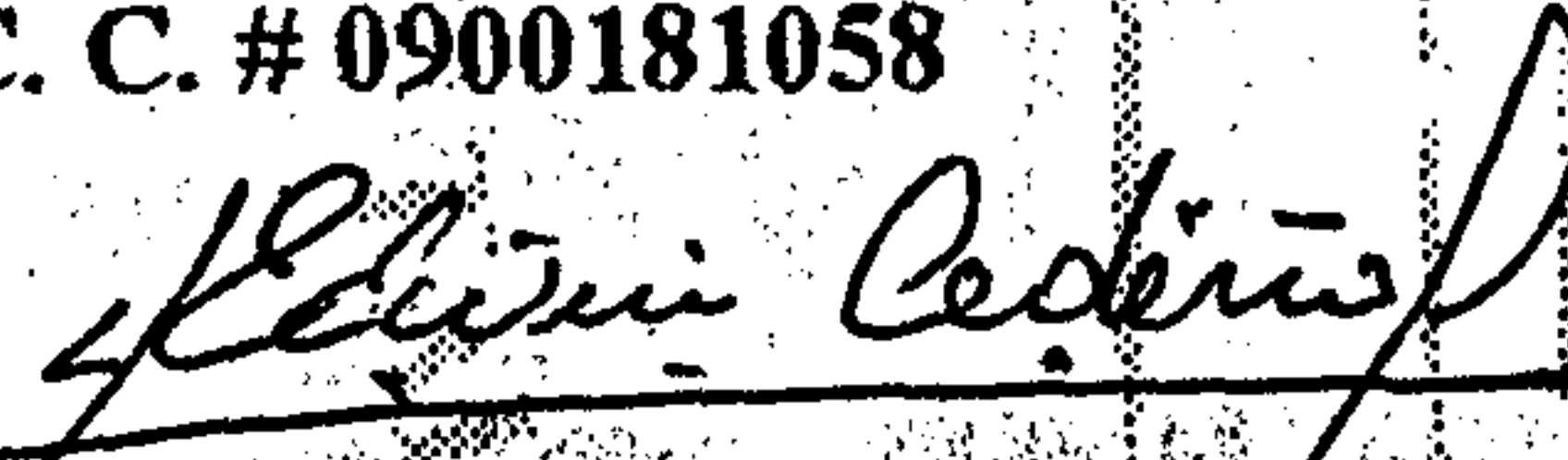
— O —

1 efectuó en legal y debida forma la respectiva cesión de participación antes
2 detallada, por así considerarlo pertinente.- Agregue usted señor Notario las demás
3 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- FIRMA
4 ILEGIBLE.- ABOGADO GUSTAVO TRIVIÑO GRIJALVA, REGISTRO
5 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, NÚMERO TRES
6 SIETE SEIS DOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE
7 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA LOS
8 EFECTOS DE LEY.- Leída que le fue a los otorgantes en alta y clara voz, de
9 principio a fin éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican,
10 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

11 
12 HECTOR JULIO CEDEÑO SUBIAGA

13 CEDENTE

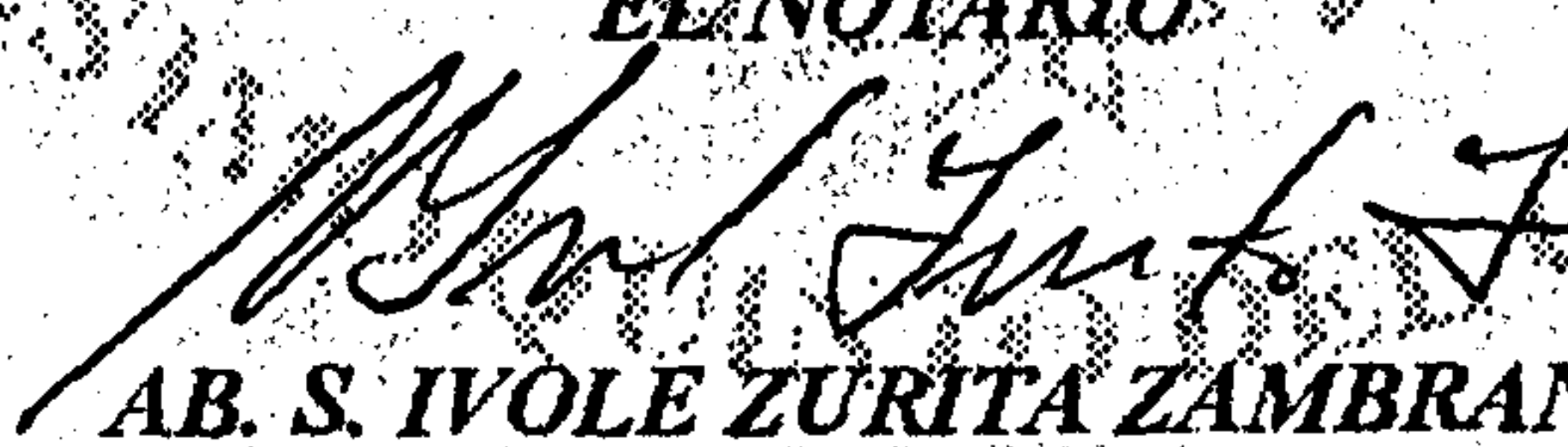
14 C. C. # 0900181058

15 
16 EDWIN CEDEÑO COPPIANO

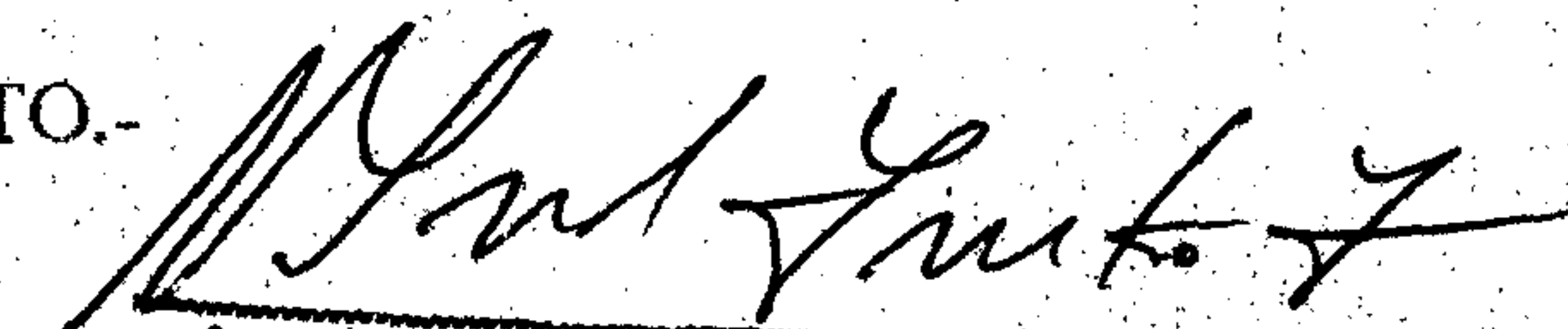
17 CESIONARIO

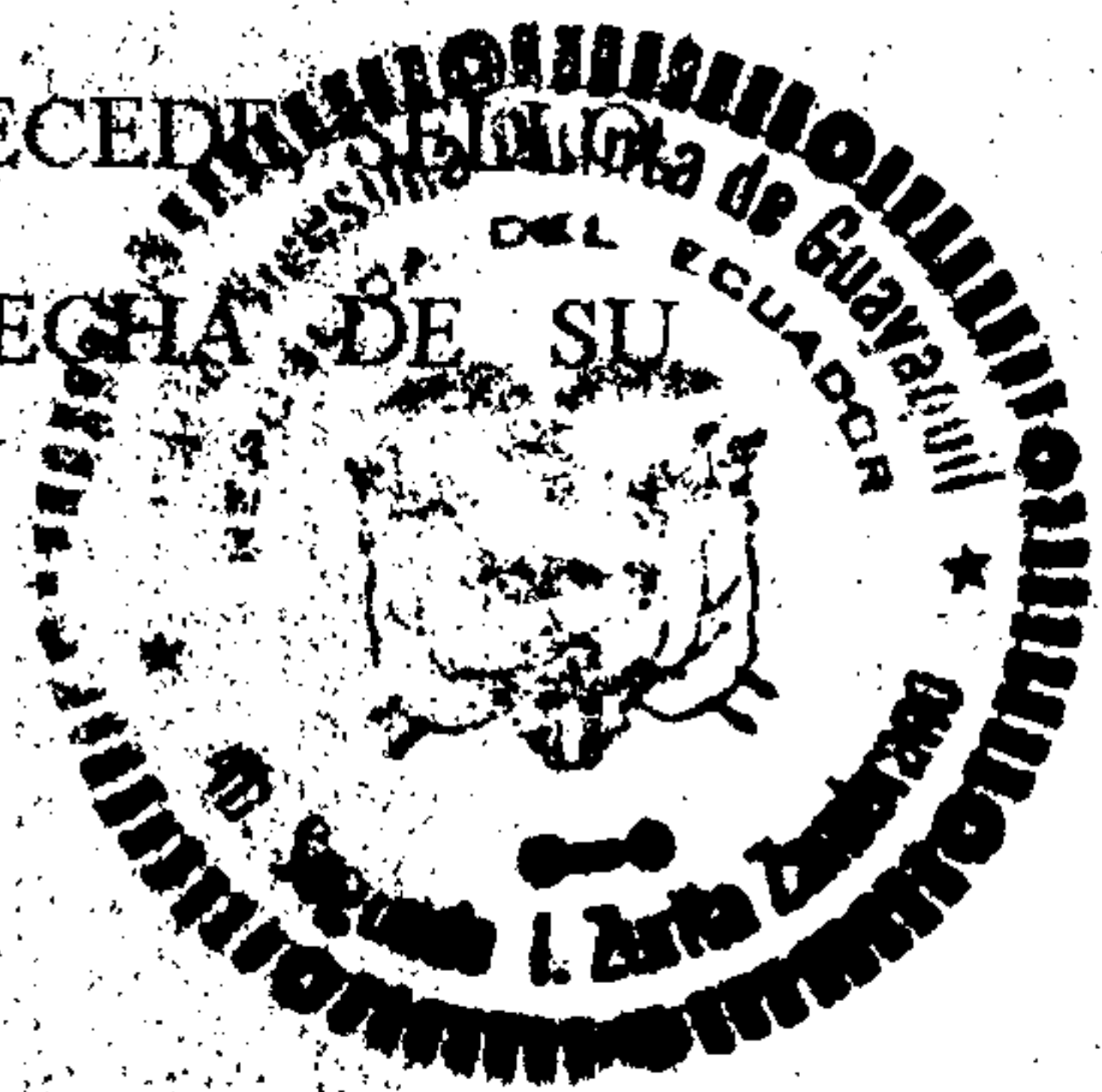
18 C. C. # 090752696-6

19 EL NOTARIO

20 
21 AB. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

22 SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
23 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIONES
24 SOCIALES DE LA COMPAÑIA "BODEGA MECANICA INDUSTRIAL CIA.
25 LTDA." QUE HACE EL SEÑOR HECTOR JULIO CEDEÑO SUBIAGA A
26 FAVOR DEL SEÑOR EDWIN CEDEÑO COPPIANO, QUE ANTECEDENTE
27 FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU
28 OTORGAMIENTO.-


Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual, **HECTOR JULIO CEDEÑO SUBIAGA**, cede y transfiere a favor del señor **EDWIN CEDEÑO COPPIANO 380** participaciones sociales de 10.000 sucres cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía "**BODEGA MECANICA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**", de fojas **30.422** a **30.427**, número **4.333** del Registro Industrial y anotada bajo el número **40.182** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **866 y 5.694** del Registro Industrial de **1.975 y 1.976**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 48433
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: *NL*

